

AGENDA AMBIENTAL 2019-2022
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
RED AMBIENTAL DE UNIVERSIDADES SOSTENIBLES - RAUS

RECONOCIENDO QUE:

- I. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA tiene a su cargo realizar la evaluación y el seguimiento de licencias, permisos y trámites ambientales de proyectos o actividades de su competencia, entre los cuales se encuentran actividades de los sectores de hidrocarburos, minería, energía agroquímicos, infraestructura y posconsumo entre otros.
- II. El proceso de seguimiento y control ambiental se realiza emitiendo actos administrativos como producto de la revisión documental de los expedientes y visitas para constatar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y quejas relacionadas, y como producto de los conceptos técnicos que integran la opinión especializada en aspectos físicos, bióticos y sociales de la afectación de los proyectos y de sus medidas de manejo.
- III. La Red Ambiental de Universidades Sostenibles - RAUS, es una agrupación de Instituciones de educación superior, públicas y privadas cuya misión es la participación de la academia en proyectos de investigación, formación y apropiación social del conocimiento, que aporten a la toma de decisiones y a la generación de políticas a nivel nacional e internacional, en temas de ambiente y sustentabilidad de manera colaborativa entre sus universidades miembro.
- IV. RAUS tiene, entre otros roles, la articulación entre las Instituciones de Educación Superior –IES- miembros de la Red, redes nacionales e internacionales, entidades públicas y privadas, para el desarrollo de proyectos en temas de Ambiente y Sustentabilidad; rol alineado a las iniciativas de la Autoridad para el nuevo gobierno 2018-2022 en materia de gestión del conocimiento para contribuir, en el largo plazo, a la mejora del desempeño y el cumplimiento ambiental de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental con base en pilares de la equidad, el emprendimiento y la legalidad.

ACUERDAN

Establecer una agenda conjunta de trabajo que permita mejorar el desempeño y cumplimiento ambiental de los sectores competencia de ANLA, y fortalecer mediante la gestión del conocimiento, la articulación de la Academia con la autoridad ambiental. Para tal fin, esta agenda se implementará a través de planes de acción anuales concertados para avanzar en el desarrollo de los compromisos previstos.

COMPROMISOS DE LA ANLA

1. Fomentar la transferencia de conocimiento a partir de sesiones de socialización para el uso y la apropiación por parte de los estudiantes y profesores de las IES adheridas a la red RAUS, de los instrumentos nuevos y existentes generados por la ANLA y el MADS y de interés de las partes.
2. Apoyar la investigación científica con énfasis en los programas de posgrado de diferentes Facultades que forman parte de RAUS en temas de interés de la ANLA.
3. Apoyar a las IES miembros de RAUS en la construcción y/o actualización de los programas ambientales asociados a temas de competencia de la ANLA.
4. Facilitar y promover la generación de contenidos relevantes sobre estudios, análisis e investigaciones provenientes de las IES miembros de RAUS en la revista Ronda Digital.

COMPROMISOS DE RAUS

1. Fomentar la transferencia de conocimiento de la red a la Autoridad para el fortalecimiento técnico de los equipos de evaluación y seguimiento en temas priorizados y concertados entre las partes.
2. Servir de enlace con personal especializado de los sectores de competencia de ANLA.

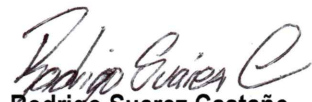
El presente documento será válido desde la firma del mismo y hasta el 06 de agosto de 2022, término que podrá ser prorrogado o terminado, por escrito, entre las partes de común acuerdo en cualquier momento antes de su vencimiento. Su terminación no afectará la validez de ningún acuerdo ya realizado.

Esta Agenda no se entiende como un compromiso de exclusividad, por lo cual las partes podrán adelantar acciones relacionadas con lo declarado en el mismo, sin que sea necesaria la participación o aprobación de los intervinientes. Su seguimiento se realizará por una (1) persona designada por el director ejecutivo de la Red y una (1) persona designada por el director general de la Autoridad.

En constancia se firma en dos ejemplares en la ciudad de Bogotá D.C. el 16 de mayo de 2019.

Por la ANLA,

Por RAUS



Rodrigo Suarez Castaño
Director general



Angela Maria Plata Rangel
Coordinadora